



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>

Bellavista, 12 de Enero del 2016

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 063-2016-CF-FCA.

Visto, el Oficio N° 018-2015-CORLAND-CALLAO/DR de fecha 25 de enero del 2015, por cuyo intermedio el Decano Regional del Colegio de Licenciados en Administración, Lic. Adm. Guillermo Rengifo Sandoval, manifiesta la obligatoriedad de la Colegiación para el Ejercicio Profesional.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 67° el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; que en el inciso 67.1 se refiere a los integrantes del Consejo de facultad y el inciso 67.2 a las atribuciones que le corresponde a los miembros del Consejo de Facultad;

Que, con Oficio N° 018-2015-CORLAND-CALLAO/DR de fecha 25 de enero del 2015, por cuyo intermedio el Decano Regional del Colegio de Licenciados en Administración, Lic. Adm. Guillermo Rengifo Sandoval, manifiesta la obligatoriedad de la Colegiación para el Ejercicio Profesional;

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero del 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154° del Estatuto, de la Universidad Nacional del Callao, sé;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: EXIGIR** la Colegiación, habilitación obligatoria para el ejercicio profesional a todos los docentes Licenciados en Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao como requisito acorde con el capítulo V del estatuto UNAC, a presentar antes de iniciar el semestre Académico 2016-A, ante el Departamento Académico.

**SEGUNDO: RECOMENDAR**, al Decano del Colegio Profesional de Licenciados en Administración del Callao que actúen con conducta ética y que apoye la profesionalización mediante eventos diversión de capacitación y desarrollo de todos los colegiados.

**TERCERO: ELEVAR**, la presente Resolución al Rectorado, Vice-Rectorado Administrativo, demás dependencias académicas y administrativas de la Universidad relacionadas con el caso, así como a los interesados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

MARIA CELINA HUAMAN MEJÍA  
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

HERNÁN ÁVILA MORALES  
DECANO